

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO EXP.</b> CONT.BAS.:001/23	<b>TIPO CONTRATO</b> SUMINISTRO	
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.	
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA:</b> UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.533.457,18 €).		
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA:</b> UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.855.483,20 €)		
<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)</b> DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.944.237,78 €)	<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):</b> TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.562.527,72 €)	
<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> No Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años. <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera prórroga: DOCE MESES.</li> <li>Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</li> </ul>		

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**Segundo.** Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

**Tercero.** El 27 de octubre de 2023, el órgano de contratación de INTURJOVEN aprueba el inicio de Expediente de contratación en base a la Memoria Justificativa suscrita por el Jefe del Área de Obras y Mantenimiento, para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo.** El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

**Tercero.** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

**Cuarto.** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

**Quinto.** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 de los Estatutos sociales,

## ACUERDO

**Primero.** Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.855.483,20 €), IVA incluido, de los que TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (322.026,02 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

**Segundo.** Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INTURJOVEN  
Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa  
Gerente



**ANEXO I.- PUNTOS DE SUMINISTRO.**

ANEXO I				PRESUPUESTO ESTIMADO (31-OCT-23 A 30-NOV-25) 25 MESES			VALOR ESTIMADO (31-OCT-23 A 30-OCT-27) 48 MESES		
CUPS	Código Postal	Municipio	Provincia	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031103315399001MA0F	04007	Almería	Almería	94.522,44 €	19.849,71 €	114.372,15 €	181.483,07 €	38.111,45 €	219.594,52 €
ES0031103417010001BQ0F	04720	Roquetas de Mar	Almería	41.520,92 €	8.719,39 €	50.240,31 €	79.720,17 €	16.741,23 €	96.461,40 €
ES0031101943155001GN0F	11390	Algeciras	Cádiz	60.112,54 €	12.623,63 €	72.736,17 €	115.416,07 €	24.237,37 €	139.653,44 €
ES0031101972435001KT0F	11670	El Bosque	Cádiz	4.725,78 €	992,41 €	5.718,19 €	9.073,49 €	1.905,43 €	10.978,92 €
ES0031102005670001TT0F	11408	Jerez de la Frontera	Cádiz	64.668,77 €	13.580,44 €	78.249,21 €	124.164,03 €	26.074,45 €	150.238,48 €
ES0031104753482001JE0F	11550	Chipiona	Cádiz	107.363,46 €	22.546,33 €	129.909,79 €	206.137,85 €	43.288,95 €	249.426,80 €
ES0031101317471001QP0F	14003	Córdoba	Córdoba	108.732,02 €	22.833,73 €	131.565,75 €	208.765,49 €	43.840,75 €	252.606,24 €
ES0031103236901001HZ0F	18196	Monachil	Granada	84.730,31 €	17.793,36 €	102.523,67 €	162.682,18 €	34.163,26 €	196.845,44 €
ES0031103299850001TS0F	18179	Viznar	Granada	5.714,13 €	1.199,97 €	6.914,10 €	10.971,14 €	2.303,94 €	13.275,08 €
ES0031103495291001QX0F	18003	Granada	Granada	91.820,87 €	19.282,38 €	111.103,25 €	176.296,07 €	37.022,17 €	213.318,24 €
ES0031102120404001XH0F	21004	Huelva	Huelva	53.723,88 €	11.282,02 €	65.005,90 €	103.149,85 €	21.661,47 €	124.811,32 €
ES0031102208703002YH0F	21100	Punta Umbría	Huelva	22.698,60 €	4.766,71 €	27.465,31 €	43.581,32 €	9.152,08 €	52.733,40 €
ES0031101701895001AF0F	23470	Cazorla	Jaén	66.019,98 €	13.864,19 €	79.884,17 €	126.758,35 €	26.619,25 €	153.377,60 €
ES0031101779795001WL0F	23379	Segura de la Sierra	Jaén	1.943,21 €	408,08 €	2.351,29 €	3.730,98 €	783,50 €	4.514,48 €
ES0031104355229001DA0F	23004	Jaén	Jaén	156.752,15 €	32.917,95 €	189.670,10 €	300.964,13 €	63.202,47 €	364.166,60 €
ES0031102878890002XT0F	29007	Málaga	Málaga	115.010,88 €	24.152,29 €	139.163,17 €	220.820,89 €	46.372,39 €	267.193,28 €
ES0031103008486001DS0F	29600	Marbella	Málaga	89.864,31 €	18.871,50 €	108.735,81 €	172.539,47 €	36.233,29 €	208.772,76 €
ES0031103619509001PROF	29380	Cortes de la Fra.	Málaga	32.265,08 €	6.775,67 €	39.040,75 €	61.948,96 €	13.009,28 €	74.958,24 €
ES0031104850766001FW0F	29620	Torremolinos	Málaga	81.701,65 €	17.157,35 €	98.859,00 €	156.867,17 €	32.942,11 €	189.809,28 €

ES0031102255195001CROF	41012	Sevilla	Sevilla	178.154,32 €	37.412,41 €	215.566,73 €	342.056,30 €	71.831,82 €	413.888,12 €
ES0031102283264002PDOF	41011	Sevilla	Sevilla	50.012,12 €	10.502,55 €	60.514,67 €	96.023,27 €	20.164,89 €	116.188,16 €
ES0031102366809001DSOF	41450	Constantina	Sevilla	19.806,72 €	4.159,41 €	23.966,13 €	38.028,89 €	7.986,07 €	46.014,96 €
ES0031102769730001LTOF	41500	Alcalá de Guadaira	Sevilla	1.593,04 €	334,54 €	1.927,58 €	3.058,64 €	642,32 €	3.700,96 €